



LEY MUNICIPAL No. 025/2023

“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION III AL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2023”



En cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de Viacha, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha aprueba la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

El art. 1, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

El art. 283 establece que: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”; asimismo, en su artículo 302 Parágrafo I. señala: “Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 23 donde establece: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

LEY N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”.

El art. 9, parágrafo I, numerales 3) y 4) establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El art. 34 del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

El art. 131 Parágrafo I. establece: La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. El parágrafo II establece también: En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

LEY N° 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 “LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”. El art. 13, señala que, como facultad del Órgano Legislativo emite según su inciso a) “Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas”.

El art. 16 numeral 4 del mismo cuerpo legal establece que: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”, así también, en su Artículo 26 su numeral 2) señala: “Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal”.

LEY N° 1178 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1990 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.

El art. 8 inciso d), establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias.

LEY N° 2042 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

El art. 4, establece que: “Las Asignaciones Presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo” concordante con el artículo 5, Las entidades públicas no podrán comprender ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

EL ANEXO AL DECRETO SUPREMO N° 3607, DEL REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, de fecha 27 de junio de 2018.

Que, el art. 7 establece tipo de modificaciones presupuestarias: “(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

Que, el art. 16 señala que “(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a) señala: “Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación”.

Que, el art. 14 (Modificaciones Presupuestarias que Requieren ser aprobadas Mediante Resolución del Ministerio de Planificación del Desarrollo) numeral I Presupuesto Adicional señala que “Incorporación de recursos y saldos de crédito interno y externo destinado a proyectos de inversión y gastos de capital, en el marco de la normativa vigente”.

LEY N° 1493 LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 2022, (LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2023.

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

Que, el art. 7 Parágrafo I establece que: Independientemente de la fuente de financiamiento, se autoriza al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, previa evaluación, incorporar recursos adicionales para contraparte de proyectos de inversión en los presupuestos institucionales de las entidades territoriales autónomas, emergentes de la suscripción de convenios que comprometan recursos y el Parágrafo II. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, informará anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, sobre las modificaciones señaladas en el parágrafo precedente.

Que, en su Disposición Octava: Quedan vigentes para su aplicación inc. u) **DISPOSICIONES ADICIONALES PRIMERA** del Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, establece lo siguiente: " I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros".

DECRETO SUPREMO N° 4848.

Que, en su art. 29 Parágrafo I establece que: "La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte; 3. Proyectos nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, incluidos en los planes de desarrollo; 4. Otros proyectos nuevos (preinversión e inversión), compatibles con sus planes de desarrollo.

LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225558 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO".

Que, el art. 6 inciso e) Flexibilidad señala que: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que. El art. 10 inciso f) señala que: "Evaluar la ejecución presupuestaria y proponer medidas correctivas para optimizar la ejecución y cumplir con los objetivos de gestión definidos en el POA".

Que, el art. 28 párrafos I y II dispone que: durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos. b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos, la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia. a) Para las entidades y órganos públicos cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley de la República, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará al Reglamento General aprobado por Decreto Supremo. b) Para las Autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutivas y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

CONSIDERANDO II.

Que, cursa Informe Planificación con CITE: GAMV/DIR-PLAN/018/2023, de fecha 15 de junio de 2023, emitida por Ing. Filemón Choque Choque - DIRECTOR DE PLANIFICACION, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

PH4//



H4//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

- a) Los proyectos de inversión de continuidad para la presente gestión, corresponden en sus Códigos SISIN, que establece en el Informe GAM/DIR PLAN /03/2023 de Pamela Aruni Alvarado Responsable SISIN.
- b) El Presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha para la gestión 2023 es de Bs. 176.565.245,29 (Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 29//100 bolivianos).
- c) Del análisis expuesto, se concluye que los requerimientos y/o solicitudes de modificaciones presupuestarias se enmarcan en la normativa señalada en los puntos anteriores respecto al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal Gestión 2023 Inicial y Modificatorios I y II del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.
- d) La modificación III al POA y Presupuesto Gestión 2023 del GMAV, se realizan conforme señala el artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada con D.S N° 3607, normativa de los traspasos presupuestarios intrainstitucionales al interior del GAM.V. y la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado gestión 2023.
- e) Conforme al informe GAMV/DIR. PLAN/SISIN/003/2023 de Pamela Aruni Alvarado Responsable SISIN del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (adjunta al presente informe), en los casos de Proyectos de Inversión con registro SISIN Web en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, han sido verificados en su registro y vigencia.
- f) En los casos pertinentes, conforme a la aprobación en el Concejo Municipal se realizarán los dictámenes correspondientes de reprogramación de plazo de ejecución y asignación de recursos conforme a la normativa y procedimientos del SISIN Web en cada caso.

Que, cursa Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/064/2023, de fecha 16 de junio de 2023, emitida por Lic. Roly Pérez Canaviri – JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR DE FINANZAS Lic. Rudy Alvarado Valdivia – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

- a. En el marco del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N° 3607, corresponde realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (Secretarías Municipales, Sub Alcaldías y Direcciones) de acuerdo a los cuadros expuestos.
- b. Corresponde incorporar el presupuesto adicional inscrito por el Nivel Central del Estado, al POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha según el siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Inicial
Presupuesto Aprobado del GAM Viacha	176.565.245,29
Presupuesto Adicional	552.405,29
Total Presupuesto	177.117.650,58

- c. La Dirección Jurídica, previa evaluación y análisis de cumplimiento normativo de la modificación presupuestaria III al POA y Presupuesto gestión 2023 del GAM Viacha, si corresponde emitirá el Informe Legal y su posterior remisión al Concejo Municipal para su consideración y posterior aprobación.

PH5//



H5//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

El Informe Legal con CITE: GAMV/DJ/RFQ/063/2023, emitida por la Dirección Jurídica, conforme los antecedentes, normativa expuesta, Informes Planificación con CITE: GAMV/DIR-PLAN/018/2023 y Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/054/2023, se llega la siguiente conclusión: 1). Los informes de justificaciones esgrimidas, **MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, se encuentran enmarcados en las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y del Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas en vigencia, consiguientemente, adecuándose conforme a derecho. 2). En la gestión fiscal se realiza la inscripción, asignación y ajustes presupuestarios que tiene la finalidad de ejecución de la inversión pública, gastos de capital, gasto corriente u otros tipos de gastos contemplados en la presente **MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023**. 3). La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023**, se debe por el transcurso del tiempo de la gestión, los objetivos y metas de la gestión han sufrido cambios, estas metas y objetivos están ligados a la estructura presupuestaria, la misma debe ser ajustada a las nuevas metas y objetivos de la entidad, en cuanto a los recursos adicionales no considerados en el presupuesto de la presente gestión. 4).

Mediante Ley Municipal N° 019/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 se aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 por Bs.131.996.137,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS). Al presente la nueva estructura de recursos y gastos el presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a la fecha es de Bs. 177.117.650,58 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 58/100 BOLIVIANOS). 5). Por consiguiente, es viable la modificación presupuestaria intrainstitucionales entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (Secretarías Municipales, Sub Alcaldías, Direcciones y otros, Por lo que, el Ejecutivo Municipal en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el art, 26 núm. 12, remita los antecedentes y el proyecto de ley Municipal, ante el Órgano Legislativo para su consideración y apruebe la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023**, conforme a sus atribuciones establecidas por el artículo 16, núm. 5) de la Ley N° 482.

CONSIDERANDO III

Mediante Ley Municipal N° 019/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 se aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 por Bs.131.996.137,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Mediante Ley Municipal N° 010/2023 de 28 de febrero de 2023, se ha aprobado el Modificadorio Presupuesto II al POA y presupuesto gestión 2023 e inscripción de Saldo Caja Banco gestión 2022, con un techo presupuestario de Bs.164.715588,17

Mediante Ley Municipal N° 016 /2023 de 20 de abril de 2023 se aprueba la Modificación Presupuestaria II al POA y Presupuesto con un techo presupuestario de Bs. 176.565.245,29 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 29/100 BOLIVIANOS).

Al presente la nueva estructura de recursos y gastos el presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a la fecha es de Bs. 177.117.650,58 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 58/100 BOLIVIANOS).

PH6//



H6//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023



LEY MUNICIPAL No. 025/2023 "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION III AL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2023"

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION III AL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2023

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, presupuesto adicional inscrito por el Nivel Central del Estado, bajo el siguiente cuadro de detalle:

Descripcion	Presupuesto Inscrito (Bs.)
Recursos FNDR - en favor del GAM Viacha para su transferencia a EMAGUA enmarcado en el Decreto Supremo N° 3607 y la Resolución Financiera N° 0093/2023 de 05 de junio de 2023, (CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIOS (PTAR) - VIACHA, SECCIONAL), Comprobante de modificación N° 445	552.405,29
Total Presupuesto Adicional	552.405,29

Por consiguiente, el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha se detalla a continuación:

Descripcion	Presupuesto (Bs.)
Presupuesto Aprobado del GAM Viacha	176.565.245,29
Presupuesto Adicional	552.405,29
Total Presupues to	177.117.650,58

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA III AL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, autorizando su inscripción de acuerdo al siguiente detalle:

PH7//



H7//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

SECRETARIAS MUNICIPALES

En atención al Informe Técnico con CITE: GAMV/SMG/SMAF/SMOPGA/SMDH/SMDEPI/002/2023, emitido por los Secretarios Municipales del GAMV, dirigido al Alcalde Municipal que solicitan la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoría Programática			Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
Prog.	Código SISIN	Act.				
130	0	4	APOYO AL VIVERO MUNICIPAL SECCIONAL	20	210	10,000.00
130		2	MANTENIMIENTO DE ORNATO PUBLICO SECCIONAL	20	210	10,000.00
140	0	13	COSTO SERVICIO DE ASEO URBANO (DELAPAZ), SECCIONAL	20	210	500,000.00
340	0	1	AUDITORIA EXTERNA, SECCIONAL	20	210	50,000.00
220	0	1	APOYO AL DEPORTE SECCIONAL	41	113	65,000.00
170	12060726000000	0	CONST. TERMINAL INTERPROVINCIAL MUNICIPIO DE VIACHA	20	210	1,000,000.00
170	12060725800000	0	CONST. PARQUE URBANO D-6	20	210	248,924.08
210	0	6	SERVICIO DE INTERNET TELECENTROS SECCIONAL	41	113	8,542.00
180	0	7	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, SECCIONAL	20	210	150,000.00
160	0	17	COSTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DELAPAZ), SECCIONAL	20	210	103,809.10
170	12060725700000	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. HACIA EL MAR ENTRE C/HUGO ORTIZ Y C/HERNAN SILES SUAZO D-1	20	210	94,671.11
210	12060726300000	0	CONST. MURO PERIMETRAL U.E. INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA D-7	20	210	49,333.55
Total						2,290,279.84

A:

Categoría Programática			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
Prog.	Código SISIN	Act.				
110	0	21	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE, D-3	20	210	18,750.00
220	0	25	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, DISTRITO 1 Y 2	20	210	29,211.24
210	0	1	APOYO A LA EDUCACION SECCIONAL	20	210	330,000.00
210	12060608700000	0	CONST. TINGLADO U.E. BUENA VISTA COM. PALLINA CHICO D-3	20	210	114,967.52
210	0	3	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS SECCIONAL	20	210	129,990.00
200	0	1	APOYO AL SERVICIO DE SALUD SECCIONAL	20	210	95,270.00
210	0	15	MANTENIMIENTO TELECENTROS SECCIONAL	41	113	8,542.00
170	0	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SECCIONAL	20	210	50,000.00
340	0	69	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COMUNICACION	20	210	12,000.00
170	8620271300000	0	REMODO. PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS - GAM VIACHA	20	210	446,000.00
230	12060721100000	0	CONST. CENTRO CULTURAL URB SAN VICTOR D-6	20	210	50,000.00
170	12060409200000	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA VILLA REMEDIOS D-1	20	210	132,000.00
210	12060732400000	0	CONST. AULAS U.E. SAJONIA II URB. SAJONIA II D-3	20	210	40,000.00



230	12060606800000	0	CONST. CENTRO CULTURAL URB. MARISCAL SANTA CRUZ UV-4A D-7	20	210	50,000.00
140	0	2	APOYO AL RELLENO SANITARIO SECCIONAL	20	210	100,000.00
290	0	1	APOYO AL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL SECCIONAL	20	210	50,000.00
210	12060600500000	0	CONST. TALLER TECNOLOGICO U. E. HUGO BANZER SUAREZ DISTRITO 6	20	210	158,924.08
170	12060732200000	0	CONST. ENLOSETADO (PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+220) COMUNIDAD MAMANI D-3	20	210	100,000.00
170	12060602000000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COM. CHARAHUAYTO D-3	20	210	20,000.00
220	12060732600000	0	CONST. BAÑOS PARA LA CANCHA COM. HILATA ARRIBA DISTRITO 3	41	113	65,000.00
170	12060704300000	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO C/RECONQUISTA, MURILLO SUR Y PARAGUAY ENTRE C/MACARIO P., PARAGUAY Y ARGENTINA D-2	20	210	225,000.00
110	12060407900000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CONIRI UNKA SUKA D-3	20	210	13,025.00
340	0	4	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	50,000.00
340	0	58	VISUALIZACION Y PROMOCION DE OBRAS	20	210	1,600.00
Total						2,290,279.84

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En atención a Informe con CITE: GAMV/SMOPGA/DI/INF/041/2023, emitido por el Arq. Félix Sanga C.- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA que solicita la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

DE:

(Aperturas Programáticas a ser disminuidas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
210	1206-05043-00 000	0	CONST. MURO PERIMETRAL U.E. JUANCITO PINTO URB. MCAL.SANTA CRUZ D-7	20	210	70.000,00
TOTAL						70.000,00

A:

(Aperturas Programáticas a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
210	1206-07224-00000	0	CONST. AULAS U.E. JUANCITO PINTO URB. MCAL. SANTA CRUZ D-7	20	210	70.000,00
TOTAL						70.000,00

DE:

(Aperturas Programáticas a ser disminuidas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
190	0 0 0 0	1	CATASTRO URBANO, SECCIONAL	20	210	28.500,00
TOTAL						28.500,00



A:
(Aperturas Programaticas a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0 0 0 0	11	ASISTENCIA TECNICA A PREINVERSIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	28.500,00
TOTAL						28.500,00

DE:
(Aperturas Programaticas a ser disminuidas)

PROG	ACT	SISIN	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
310	0 0 0 0	1	PLAN DE EMERGENCIAS, SECCIONAL	20	210	20.000,00
TOTAL						20.000,00

A:
(Aperturas Programaticas a ser incrementadas- NUEVO)

PROG	ACT	SISIN	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
170	0 0 0 0	31	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PLAZAS, SECCIONAL	20	210	20.000,00
TOTAL						20.000,00

DIRECCIÓN DE VIAS

En atención a Informe con CITE: GAMV/SMOPGA/DV/JM/072/2023, emitido por el Ing. Jaime Elvis Mamani C. - DIRECTOR DE VIAS que solicita la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

DE:
(Aperturas Programaticas a ser disminuidas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
180	0	7	REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, SECCIONAL	20	210	6.500,00
TOTAL						6.500,00

A:
(Aperturas Programaticas a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0	3	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	6.500,00
TOTAL						6.500,00

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO

En atención a Informe con CITE: GAMV/SMOPGA/DSB/TPSB/012/2023, emitido por Rubén David Condori Roque TECNICO DE PROYECTOS, Vía Ing. Marco Antonio Saucedo - DIRECTOR DE SANEAMIENTO BASICO que solicita la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

PH10//



H10//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

DE:

(Aperturas Programáticas a ser disminuidas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
310	0000	1	PLAN DE EMERGENCIA, SECCIONAL	20	210	18.000,00
TOTAL						18.000,00

A:

(Aperturas Programáticas a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0000	3	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	18.000,00
TOTAL						18.000,00

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD

En atención a Informe con CITE: GAMV/SMDH/DMS/055/2023, emitido por la Dra. Janneth Callisaya Jiménez - DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD que solicita la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	Categoría Programática	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
	Código SISIN					
200	0000	5	APOYO A LA RED DE SERVICIOS EN SALUD VIACHA SECCIONAL	41	113	21.600,00
Total						21.600,00

A:

Prog.	Categoría Programática	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
	Código SISIN					
200	0000	81	HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL VIACHA	41	113	21.600,00
Total						21.600,00

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION

En atención a Informe con CITE: GAMV/SMDH/DME/102/2023, emitido por el Lic. Rogelio Mamani Machaca, - DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION a.i. que solicitan la siguiente modificación presupuestaria por prioridad bajo el siguiente detalle:

DE: (Apertura programática a ser disminuida)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
210	0	34	PROGRAMA YO HABLO INGLES	20	210	169.000,00
230	0	1	APOYO A LA CULTURA SECCIONAL	20	210	51.840,80
210	0	7	PROGRAMA DE DESARROLLO INICIAL (PDI) SECCIONAL	41	113	110.000,00
210	0	36	FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE	20	210	40.000,00
TOTAL						370.840,80



A: (Apertura programática a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
210	12060719100000	0	CONST. AULA DE COMPUTACIÓN U.E. BUENA VISTA COM. PALLINA CHICO D-3	41	113	30.000,00
210	12060731100000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. ROSA AGRAMONT COM. CHONCHOCORO D-3	41	113	30.000,00
210	12060731200000	0	CONST. MODULO SANITARIO U.E. JOSE BALLIVIAN DE HICHURAYA COM. HICHURAYA GRANDE ALTA D-3	20	210	55.466,00
210	12060718900000	0	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. URKUPIÑA II D-7	41	113	10.000,00
				20	210	98.312,80
210	12060504500000	0	CONST. AULA U.E. SAN FRANCISCO COM. CHECACHATA D-3	20	210	37.062,00
210	0	5	MAESTRANZA ESCOLAR SECCIONAL	20	210	60.000,00
				41	113	40.000,00
210	0	42	FORTALECIMIENTO A EDUCACION SECCIONAL	20	210	10.000,00
TOTAL						370.840,80

SUB ALCALDÍA DISTRITO 1

En atención a Informe con CITE: GAMV/DAM/SAD-1/023/2023 de 05-06-2023, emitido por Sr. Vito Pallarico Ticona SUB ALCALDE DISTRITO D-1, vía el Lic. Teófilo Choque SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido al Alcalde Municipal; que solicita la siguiente modificación presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

PROG.	CÓDIGO SISIN	ACT.	DESCRIPCIÓN DE APERTURA PROGRAMÁTICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0	43	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA D-1	41	113	70.000,00
TOTAL						70.000,00

A:

PROG.	CÓDIGO SISIN	ACT.	DESCRIPCIÓN DE APERTURA PROGRAMÁTICA	FTE.	ORG.	MONTO
170	0	05	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CANCHAS D-1	41	113	70.000,00
TOTAL						70.000,00

SUB ALCALDÍA DISTRITO 2

En atención a Informe con CITE: GAMV/SAD-2/210/2023 de 12-05-2023, emitido por Pablo Gutiérrez Peña SUB ALCALDE DISTRITO D-2, vía el Lic. Teófilo Choque SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido al Alcalde Municipal; que solicita la siguiente modificación presupuestaria bajo el siguiente detalle:

PH12//



H12//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

DE: (Aperturas Programáticas a ser incrementadas)

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0	34	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO 2	20	210	250.000,00
170	12060724300000	0	CONST. PARQUE INFANTIL 16 DE JULIO URB. 16 DE JULIO D-2	20	210	100.000,00
TOTAL						350.000,00

A:

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
340	0	33	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO 2	20	210	50.000,00
180	0	01	MANTENIMIENTO VIAL Y CAMINERA D-2	20	210	70.000,00
110	0	30	MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL D-2	20	210	30.000,00
330	0	09	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DISTRITO 2	20	210	100.000,00
170	12060732500000	0	CONST. ENLOSETADO Y CAMBIO DE SUELO C/A ENTRE C/6 Y RIO KAYÑA KOLLO D-2	20	210	100.000,00
TOTAL						350.000,00

SUB ALCALDÍA DISTRITO 3

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SAD-3/AF D-3/ 004/2023 de 12-05-2023, emitido por Lic. Beymar Pérez Chávez ADMINISTRADOR FINANCIERO D-3, Lic. MVZ Alfredo Limachi Quispe DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRICOS D-3, Arq. Juan J. Choque Gerónimo DIRECTOR DE OBRAS RURALES D-3, y Ramiro David Poma Soria SUB ALCALDE DISTRITO D3-, dirigido al Alcalde Municipal; que solicitan la siguiente modificación presupuestaria Nro 3 bajo el siguiente detalle:

DE:

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
97	0000	4	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 3	20	210	227.000,00
110	0000	5	SONDEO ELECTRICO VERTICAL PARA PERFORACION DE POZOS, D-3	20	210	10.000,00
110	0000	28	ESTUDIO GEOFISICO DISTRITO 3	20	210	30.000,00
340	0000	21	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 3	20	210	50.000,00
340	0000	23	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA, D-3	20	210	60.000,00
110	12060289400000	00	AMPL. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COM.SAN VICENTE DE COLLAGUA D-3	20	210	26.000,00
100	12060007300000	00	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COM. CHOJÑAPUJIO. D-3	20	210	24.000,00
TOTAL						427.000,00



A:

PROG	SISIN	ACT	DESCRIPCION DE APERTURA PROGRAMATICA	FTE.	ORG.	MONTO
110	0000	21	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE, D-3	20	210	70.000,00
210	12060731400 000	0	CONST. PROSCENIO U.E. LOMA LINDA COM. CONTORNO BAJO, DISTRITO 3	20	210	20.000,00
110	0000	01	PERFORACION DE POZOS, DISTRITO 3	20	210	100.000,00
170	12060731300 000	0	CONST. PROSCENIO PLAZA PRINCIPAL COM. ACHICA BAJA D-3	20	210	29.000,00
210	12060272900 000	0	CONST. MODULO SANITARIO U.E. PONGONI COM. PONGONI D-3	20	210	22.000,00
210	12060731500 000	0	CONST. SALON DE ACTOS U.E. CHOQUENAIRA COM. CHOQUENAIRA D-3	20	210	22.000,00
170	12060731600 000	0	CONST. PUENTE TIPO ALCANTARILLA COM. SANTA ROSA DE LIMANI D-3	20	210	22.000,00
120	B0602643000 00	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COM. PACHARAYA D-3	20	210	18.000,00
110	12060731700 000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. PALLINA GRANDE D-3	20	210	24.000,00
117	12060731800 000	0	CONST. PLAZA PRINCIPAL COM. HICHURAYA GRANDE D-3	20	210	26.000,00
210	12060276900 000	0	CONST. CENTRO DE FORMACION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ALTERNATIVO COMUNIDAD HILATA SANTA TRINIDAD. DISTRITO 3	20	210	24.000,00
230	12060731900 000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. SAN VICENTE DE COLLAGUA D-3	20	210	26.000,00
170	12060732000 000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COM. CHOJÑAPUJIO D-3	20	210	24.000,00
TOTAL						427.000,00

SUB ALCALDÍA DISTRITO 6

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SMOPGA/SA-D6/DOP/140/2023, emitido por C.C. Iván Butron Mixto DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS D-6, y Orlando Gómez Sinka SUB ALCALDE DISTRITO D-6, dirigido al Alcalde Municipal; que solicitan la siguiente modificación presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
97	0000	05	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 6	20	210	9.000,00
220	0000	18	MEJORAMIENTO Y REFACCION DE CAMPO DEPORTIVO D 6	20	210	50.000,00
340	0000	26	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D 6	41	113	204.000,00
TOTAL						263.000,00



A:

Prog.	SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
340	0000	66	ADQUISICION DE CAMIONETA DOP D- 6	41	113	76.000,00
160	0000	04	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y POSTES D-6	20	210	50.000,00
210	1206 07213 00000	00	CONST. AULAS U.E. MACHAK KANTATI D - 6	41	113	128.000,00
230	1206 07170 00000	00	CONST. CASA CULTURAL URB. SANTA RITA D-6	20	210	9.000,00
TOTAL						263.000,00

SUB ALCALDÍA DISTRITO 7

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SAD-7/DOP D-7/026/2023 de 12-05-2023, emitido por Ing. José Luis Limachi Loayza DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS D-7 y Lic. Rosmery Quiñajo Mercado JEFE ADM-FINANC. D-7, vía el Sr. Juan Gustavo Conde Mamani SUB ALCALDE DISTRITO D-7 GAMV dirigido al Alcalde Municipal; que solicitan la siguiente modificación presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Categoria Programatica			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
97	0000	06	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 7	20	210	60.000,00
TOTAL						60.000,00

A:

Categoria Programatica			Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe
Prog.	Codigo SISIN	Act.				
180	0000	02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS D - 7	20	210	60.000,00
TOTAL						60.000,00

VERIFICACIÓN CODIGO SISIN

De acuerdo al informe GAMV/DAM/DIR PLAN/SISIN/003/2023, la Lic. Pamela Aruni Alvarado RESPONSABLE DEL SISIN del GAMV, referente a la verificación y creación de nuevo Código SISIN, para los diferentes proyectos siendo nuevos o de continuidad, en el sistema del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Exterior dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, queda encargado del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal, a fin de dar cumplimiento de la Modificación Presupuestaria.

PH15//



H15//

LEY MUNICIPAL N° 025/2023

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Ariel Roger Poma Villca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA



Lic. A. Villagomez Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA

SESION ORDINARIA N° 017/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm